



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**  
**POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS**

**TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**JUICIO DE INCONFORMIDAD: TEECH/JIN-M/088/2021, y TEECH/JIN-M/098/2021, ACUMULADO.**

**ACTORES:** [REDACTED]

[REDACTED] **: y PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL 012 DE BERRIOZABAL, CHIAPAS.**

**TERCERO INTERESADO:** [REDACTED]

**PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **09:00 Nueve horas, del día 26 Veintiséis de Junio de Dos Mil Veintiuno**, el Suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, **Ernesto Sumuano Zamora**, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** de fecha **25 Veinticinco de Junio de Dos Mil Veintiuno**, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente, integrante del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, en el **JUICIO DE INCONFORMIDAD: TEECH/JIN-M/088/2021, y TEECH/JIN-M/098/2021, ACUMULADO**; procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados Físicos y Electrónicos de este Órgano Colegiado, anexando **Copia Autorizada** de presente **Acuerdo**, de fecha **25 Veinticinco de Junio de Dos Mil Veintiuno**, constante de **02 Dos fojas útiles** impresas en **ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312,**

ACTUACIONES

313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 19, 20, 21, 25, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; los diversos 42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas; así como también el Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021; Visible en la ruta electrónica [http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso\\_110121.pdf](http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf);

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>*; **ACUERDO GENERAL DE**

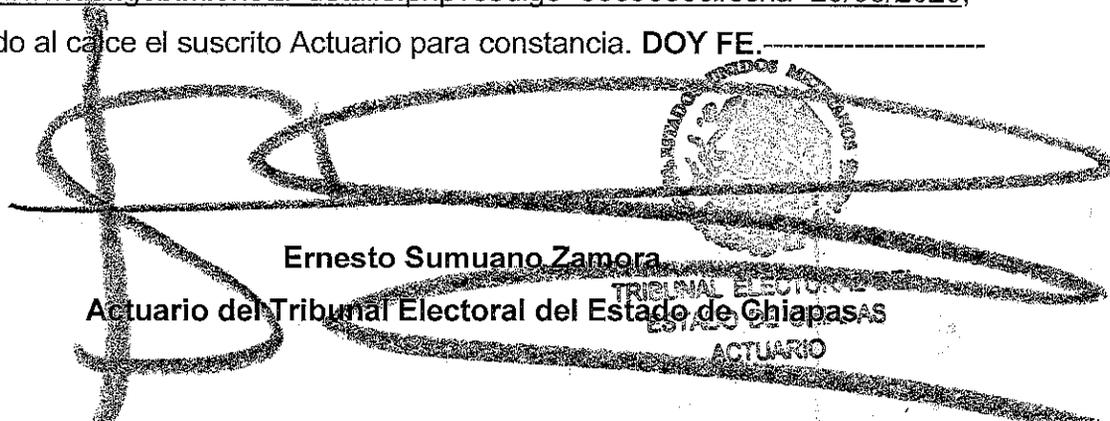
**LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020**, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible*

*en: <https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>*, así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en: [https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos\\_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA\\_0.pdf](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf);

**La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce**, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>; y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**,

disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020);

firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----

  
**Ernesto Sumuano Zamora**  
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas  
TRIBUNAL ELECTORAL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Juicios de Inconformidad: TEECH/JIN-M/088/202 y  
TEECH/JIN-M/098/2021, acumulados.

Siendo las diecisiete horas, cincuenta y cinco minutos, del veintitrés de junio de dos mil veintiuno, la suscrita **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; así como 28, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con los escritos signados por Reynaldo David Mancilla López y Jorge Arturo Gómez Acero, fechados y recibido el día de hoy, a las catorce horas, veintidós minutos y diecisiete horas, cuarenta y cinco minutos, respectivamente, del día anterior, para acordar lo conducente.- **Conste.**-



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

Siendo las diecinueve horas, treinta y cinco minutos, del veintitrés de junio de dos mil veintiuno, la suscrita **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; así como 28, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el escrito signado por la Representante Propietaria del Partido Movimiento Ciudadano, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral 012 de Berriozábal, Chiapas, fechado y recibido el día de hoy, a las diecinueve horas, veintidós minutos; lo anterior, para acordar lo conducente.- **Conste.**-



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

**COPIA AUTORIZADA**

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
Órgano Jurisdiccional Autónomo



**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticinco de junio de dos mil veintiuno.** - -----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de este Órgano Colegiado, con los escritos de referencia; **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas<sup>1</sup>; 55, numeral 1, fracción I, 64, 65, 66, 67, 68, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas<sup>2</sup>; y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal, la Magistrada Instructora **ACUERDA: I.-** Ténganse por recibidos los escritos signados por Reynaldo David Mancilla López y Jorge Arturo Gómez Acero, cada uno constante de una foja útil, por medio del cual en cumplimiento a los requerimientos realizados en proveído de veintidós de junio de la presente anualidad, vienen a manifestar que **no autorizan la publicación de sus datos personales.** Agréguese a los autos los escritos de cuenta para que obren como corresponda. - -----

<sup>1</sup> En lo subsecuente: Código de Elecciones.

<sup>2</sup> En adelante Ley de Medios.

--- II.- En mérito a los cómputos que anteceden, se tienen por cumplidos el tiempo y forma los requerimientos realizados al actor del expediente TEECH/JIN-M/088/2021 y tercero interesado en los juicios señalados al rubro, en auto de veintidós de junio del presente año. - -----

--- III.- Ahora bien, y toda vez que los citados actor y tercero interesado, no otorgan consentimiento para la publicación de sus datos personales, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; **no deberán publicarse los datos personales de Reynaldo David Mancilla López y Jorge Arturo Gómez Acero contenidos en los expedientes en que se actúa, en los medios públicos (página oficial de internet, estrados, entre otros) con que cuenta este Órgano Jurisdiccional;** precisando que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas. - -----

--- IV.- Asimismo, téngase por recibido el escrito firmado por la Representante Propietaria del Partido Movimiento Ciudadano, acreditada ante el Consejo Municipal Electoral 012 de Berriozábal, Chiapas, constante de una foja útil, por medio del cual, en cumplimiento a los requerimientos realizados en proveído de veintidós de junio del año en curso, proporciona domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y correo electrónico para recibir notificaciones. Agréguese a los autos para que obre como corresponda. - -----

--- V.- En mérito al cómputo que antecede, se tiene por cumplido el tiempo y forma el requerimiento al Partido Movimiento Ciudadano, en auto de veintidós de junio del presente año. - -----

--- VI.- En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, numerales 2 y 4, 29, de la Ley de Medios, así como romano II, numerales 17, 18, 19 y 20, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021<sup>3</sup>, se tiene como **domicilio para oír y recibir** todo tipo de **notificaciones** y documentos del **Partido Movimiento Ciudadano**, el ubicado en **2ª Avenida Sur esquina con 23ª Calle Poniente número 2389, Colonia Santa Elena**, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez; y como cuenta de **correo electrónico** autorizadas para recibir notificaciones: **saradejesus0410@gmail.com**, por así haberlo autorizado en el escrito de cuenta. - -----

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 25, y 30, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de expedientes del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia provocada por el virus COVID 19, durante el Proceso Electoral 2021, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** - -----

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con lo que actúa y da fe. -----

AGUINALDONES



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
Órgano Jurisdiccional Autónomo



<sup>3</sup> Aprobado el once de enero del año en curso, y consultable en la página oficial de internet del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en la sección de "Avisos", en el link: [http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso\\_110121.pdf](http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf). Para posteriores referencias, Lineamientos de Sesiones.

